



FORMATO 20A. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA						NIT: 892170002				HOJA DE		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: NAYID ELIAS CUESTA SOLANO						PERIODO DE RENDICIÓN: DE: 01 DE AGOSTO DEL 2024				A: 30 DE JULIO 2025		
No. (A)	FORMULACION			ACCIONES DE MEJORAMIENTO (E)	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO (F)	TIEMPO PROGRAMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MEJORAMIENTO	MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO ADOPTADO POR LA ENTIDAD		RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO POR LA ENTIDAD	INDICADORES DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES (K)	
							(G)					
	CLASE DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA CGD	ÁREAS CICLOS O PROCESOS INVOLUCRADOS				(H)					
	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)		TIEMPO PROGRAMADO	ACTIVIDAD (H1)	TIEMPO (H2)	(I)	(J)	
1	Administrativa	Analizado los Estados Financieros de la E.S.E Hospital San Agustín de Fonseca en 2023, se evidenció que la entidad reportó en el SIA Contraloría un saldo inicial de \$3.147.086.323 en el Formato F03 - Cuentas Bancarias, cifra que no coincide con el saldo inicial registrado en el Balance de Prueba de \$1.701.414.995, presentándose una diferencia de \$1.445.671.995. Además, en las Notas a los Estados Financieros no se identifican claramente las cuentas corrientes y de ahorro, lo que refleja una inapropiada presentación y revelación de los aspectos específicos exigidos por el nuevo marco normativo.	* Asesor Financiero * Contabilidad	1. Se revisarán los registro contables y las conciliaciones bancarias para la Reclasificación de los valores erroneos en las cuentas Bancarias. 2. Actualización de la Plantilla de Notas de Los Estados Financieros.	*Eider Rivero - Asesor Financiero * Damaris Herrera - Contador	30/10/2024	Evaluación del cumplimiento de la Actualización de la Plantilla de Notas a los Estados Financieros	30/08/2024 30/09/2024	Asesora de Control Interno - Paola Daza	Notas actualizadas y Reclasificación de cuentas de Bancos realizada		
2	Administrativo	En la auditoría financiera y de gestión realizada a la ESE Hospital San Agustín de Fonseca, se observó que el tratamiento contable del grupo 1.6 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO en la Nota 10 no cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el nuevo marco normativo. La entidad detalla que la cuenta refleja los saldos de bienes muebles e inmuebles actualizados con un avalúo técnico y las inversiones hechas por la Gobernación del Atlántico en infraestructura, pero no se presentó soporte del avalúo técnico que acredite la actualización de los inventarios.	* Asesor Financiero * Contabilidad	Revisión de los avalúos de la PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO y corrección en las Notas relacionadas a esta Nota 10.	*Eider Rivero - Asesor Financiero * Damaris Herrera - Contador	30/01/2025	Evaluación del cumplimiento de la de la Notas 10 a los Estados Financieros	30/10/2024 30/12/2024	Asesora de Control Interno - Paola Daza	Notas 10 actualizadas.		
3	Administrativo	3. Revisado los Inventarios de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca, se verificó que estos carecen de información detallada como ubicación, custodia y estado de los mismos, generando riesgo de pérdida de bienes muebles, por falta de criterios a la hora de establecer la hoja de vida al detalle de cada bien	* Asesor Financiero * Contabilidad	Revisión del inventario físico vs PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (ubicación, custodia y estado de los mismos) para actualizar según Normativa Vigente.	*Eider Rivero - Asesor Financiero * Damaris Herrera - Contador * Fredy Estrada - Inventario	30/01/2025	Verificación de la Actualización de los Inventarios	30/10/2024 30/12/2024	Asesora de Control Interno - Paola Daza	Inventarios Actualizados		
4	Administrativo	4. La E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca elaboró para la vigencia 2023, las Notas a los Estados Financieros de forma general y no específica como parte integral de los mismos. Las notas adjuntas a los Estados Financieros no permiten considerar situaciones que caracterizan particularmente aquella información que ample el origen y significación de los elementos que se presenta en cada cuenta dentro del proceso contable.	* Asesor Financiero * Contabilidad	Actualización de la Plantilla de Notas de Los Estados Financieros.	*Eider Rivero - Asesor Financiero * Damaris Herrera - Contador	30/10/2024	Evaluación del cumplimiento de la Actualización de la Plantilla de Notas a los Estados Financieros	30/08/2024 30/09/2024	Asesora de Control Interno - Paola Daza	Notas actualizadas.		
5	Administrativo	5. Analizadas la Cuenta Contable 1.1.10 denominada Depósitos en Instituciones Financieras, se evidenció que la E.S.E. San Agustín de Fonseca aporta certificación Bancaria, en la cual registra un total de 24 Cuentas Corrientes inactivas sin indicar la fecha de apertura que certifique su antigüedad, ni las gestiones realizadas por la ESE para su cancelación que acrediten su inactividad; razón por la cual, se analizó el saldo final del Formato F03 de las Cuentas Bancarias rendidas en el SIA Contraloría, donde se obtuvo evidencia que 15 de las Cuentas Corrientes certificadas como inactivas presentaron saldos al final de la vigencia que ascienden a un total de \$53.935.300	* Asesor Financiero * Contabilidad	Gestionar ante las entidades Bancarias el cierre (Si Aplica) de las cuentas inactivas de la ESE	* Nayid Cuesta -Gerente *Eider Rivero - Asesor Financiero * Damaris Herrera - Contador	30/01/2025	Seguimiento de los cierres de cuentas Bancarias inactivas	30/10/2024 30/12/2024	Asesora de Control Interno - Paola Daza	Cuentas inactivas Canceladas / Total Cuentas Inactivas de la Entidad		
7	Administrativo	7. A pesar de que en el Balance de Prueba se evidencia en la cuenta contable, Depósito en Entidades Financieras la suma de \$3.246.660.315, valor que corresponde a los recursos disponibles, depositados en las Cuentas Bancarias que utiliza para el manejo de sus recursos, y por el contrario en los Pasivos se evidencia en Cuentas por Pagar por valor de \$2.961.252.619, donde existe deudas con proveedores, con empleados entre otros. No se explica por qué no se han realizado las respectivas cancelaciones de sus pasivos, a pesar de tener recursos en sus Cuentas Bancarias por la suma de \$3.246.660.315.	* Gerencia * Asesor Financiero * Contabilidad * Presupuesto	Gestión de Verificación de requisitos de las cuentas por pagar para pago	* Nayid Cuesta -Gerente *Eider Rivero - Asesor Financiero * Damaris Herrera - Contador * Monica Manjarez - Presupuesto	30/01/2025	Seguimiento de los pagos de la cuentas según fuente de financiación previo cumplimiento de los requisitos válidos	30/10/2024 30/12/2024	Asesora de Control Interno - Paola Daza	Cuentas por pagar Auditadas según su fuente de financiación / Total Cuentas por Pagar Verificadas.		
8	Administrativo	8. En el balance de prueba se evidencia en la cuenta de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO un valor de \$977.210.692, de los cuales existen Bienes en Bodega \$167.211.790, bienes que no se encuentran inventariados, ni valorizados, así mismo sin responsables de la custodia y manejo de estos, tal como lo ordena la norma contable. Los activos que no se encuentran en uso, generan costos innecesarios para la entidad y de igual manera estando en bodega pueden presentar deterioros y gastos innecesarios para la entidad.	* Asesor Financiero * Contabilidad	Revisión del inventario físico vs PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (ubicación, custodia y estado de los mismos) para actualizar según Normativa Vigente.	*Eider Rivero - Asesor Financiero * Damaris Herrera - Contador * Fredy Estrada - Inventario	30/01/2025	Verificación de los Bienes en Bodega para su utilización.	30/10/2024 30/12/2024	Asesora de Control Interno - Paola Daza	Bienes en Bodega Reubicados en Otras dependencias / Total Bienes en Bodega de la ESE		
9	Administrativo	9. El Equipo auditor pudo evidenciar en los soportes de egresos y facturas que superan la base gravable, que la entidad dejó de retener un valor de trescientos cincuenta mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$350.425) desconociendo lo señalado en el artículo 375 del Estatuto Tributario que establece que son obligaciones del agente retenedor efectuar la retención o percepción del tributo en los actos u operaciones en los cuales deban por expresa disposición legal efectuar dicha retención, y que lleva a que no se efectúen los pagos de impuestos.	* Gerencia * Asesor Financiero * Contabilidad * Presupuesto	Implementación de una Reglamentación del Uso de los recursos de caja Menor	* Nayid Cuesta -Gerente *Eider Rivero - Asesor Financiero * Damaris Herrera - Contador * Monica Manjarez - Presupuesto	30/10/2024	Verificación de Implementación de un Reglamento de Caja Menor	30/08/2024 30/09/2024	Asesora de Control Interno - Paola Daza	Resolución de Reglamentación de la Caja Menor de la ESE		
10	Administrativo	10. Se evidenció que en la vigencia 2023, la E.S.E Hospital San Agustín de Fonseca recaudó la suma de \$12.467.678.850 y se adquirieron compromisos por valor de \$12.508.570.415, reflejándose un Déficit de Presupuesto por valor de (\$20.691.565), lo que quiere decir, que la entidad no ejecutó el presupuesto de gastos de acuerdo con el comportamiento de los recaudos, generando un Déficit Presupuestal cuantificado por la suma de \$20.691.565.	* Gerencia * Asesor Financiero * Contabilidad * Presupuesto	Gestión de Recaudos para conseguir el equilibrio presupuestal	* Nayid Cuesta -Gerente *Eider Rivero - Asesor Financiero * Damaris Herrera - Contador * Monica Manjarez - Presupuesto	30/01/2025	Verificación del Recaudado y Evaluación Frente a los Compromisos	30/10/2024 30/12/2024	Asesora de Control Interno - Paola Daza	Recados		
11	Administrativo	11. La E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca mediante Resolución No. 002 del 2 de enero de 2023, constituyó las Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2022, con cargo al presupuesto de la E.S.E Hospital de la vigencia fiscal 2023, por la suma de \$1.636.130.385, cifra de la cual la entidad canceló durante la vigencia 2023 la suma de \$1.452.278.844, quedando a 31 de diciembre de 2023 Saldo por Pagar de la vigencia 2022 en la suma de \$63.668.431, saldo que no fue posible comparar con el acto administrativo mediante el cual se consultaron las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2023 y su anexo, ya que dicho documento no fue cargado en el SIA, ni aportado al equipo auditor.	* Gerencia * Asesor Financiero * Contabilidad * Presupuesto	Revisión de los actos administrativos de Constitución e Incorporación de Cuentas por pagar de vigencias Anteriores	* Nayid Cuesta -Gerente *Eider Rivero - Asesor Financiero * Damaris Herrera - Contador * Monica Manjarez - Presupuesto	30/01/2025	Verificación de de los actos administrativos de Constitución e Incorporación de Cuentas por pagar de vigencias Anteriores	30/10/2024 30/12/2024	Asesora de Control Interno - Paola Daza	Cuentas por pagar Incorporadas / Total Cuentas por Pagar de la ESE		

No. (A)	FORMULACIÓN			ACCIONES DE MEJORAMIENTO (E)	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO (F)	TIEMPO PROGRAMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MEJORAMIENTO (G)	MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO ADOPTADO POR LA ENTIDAD		RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO POR LA ENTIDAD	INDICADORES DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES (K)
	CLASE DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA CDG	ÁREAS CICLOS O PROCESOS INVOLUCRADOS				(H)				
							ACTIVIDAD (H1)	TIEMPO (H2)			
(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	TIEMPO PROGRAMADO	(H1)	(H2)	(I)	(J)		
12	Administrativo	12. Según la Relación de Pago de Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores en 2023 aportado por la ESE, se evidencia que la Entidad canceló 244 Cuentas por Pagar por un total de \$1.572.511.954, de las cuales 10 Cuentas por Pagar corresponden a las vigencias 2018, 2020 y 2021 por un total de \$120.233.110, cifra de la cual no se evidenció documentos que acrediten la cancelación de compromisos de vigencias expirada o de su respectiva legalización. Por otra parte, la E.S.E. mediante Resolución N° 002 del 2 de enero de 2023, mediante la cual se constituyen las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2022, con cargo al presupuesto de la E.S.E. para la vigencia fiscal 2023, por la suma de \$1.636.180.385,52, cifras de la cual se busca ejecutar y pagar en la siguiente anualidad como lo establecen las disposiciones generales que rigen en la materia; sin embargo, de dichas cuentas solo se pagó la suma de \$1.572.511.954, quedando un saldo por pagar de \$63.668.431,52, de lo cual no se evidenció el detalle de las cuentas que al cierre de la vigencia 2023 no fueron canceladas, ni del área administrativa que acredite su constitución como vigencia expirada. 13. En la ejecución de la Cuenta Anual de la ESE Hospital de Fonseca, mediante Resolución N° 011 del 5 de enero de 2023, se pudo evidenciar las siguientes observaciones: 1. La Resolución no indica el responsable del manejo de la caja menor, ni la cuantía de cada rubro presupuestal. 2. Los recibos que soportan el egreso de caja menor carecen de detalle y justificación de la compra y/o servicio. 3. Se realizaron pagos por caja menor de bienes devolutivos y de consumo (elementos de papelería, cafetería y ferretería) sin la respectiva entrada a almacén. 4. Se encontraron tickets ilegibles, sin detalle de los artículos. 5. Soportes que no son factura, y facturas que no están a nombre de la E.S.E Hospital, o que no corresponden al gasto especificado en el concepto del recibo de Caja Menor. 6. Facturas que no cuentan con descripción específica de los artículos vendidos y/o servicios prestados a la ESE Hospital. 7. Los Comprobantes de Egresos o recibos de Caja Menor no cuentan con la firma del prestador del servicio, que acredite el recibido del efectivo como pago del servicio prestado. 8. Se realizaron compras tales como: Deditos de queso, pistachos, almendras, coca cola, chocolates, ferreiro, ponqué, masmelos, jugo tuti fruit, globos, avena alpina, mogollas, helados, chupetas, gaseosas, ensaladas de frutas, vela decorativa dulce lokito, galletas, crema de leche, máquina de afeit, ajo, leche, néctar, dux, chocorramo, fresas, papel cometa y celfón, panadería, pan de bono, pony malta, dulces, arreglos florales. Artículos que no están autorizados, no tienen el carácter de urgente, ni tienen soporte de justificación del gasto. 9. La ESE Hospital el 25 de febrero canceló al Hotel Turin la suma de \$280.000, por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje, de lo cual no se evidenció autorización por parte del Ordenador del Gasto para su reconocimiento, ni su legalización dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto. 10. Se encontró frecuentes gastos por servicio de comedor, sin que estos cumplan con la condición de indispensables, con ocasión de reuniones de trabajo urgentes, y sin contar con la autorización por escrito del Gerente. 11. Se realizó gasto de alquiler de mobiliario por la suma de \$150.000, servicio que no está estipulado dentro de los rubros de Caja Menor. 12. La E.S.E. Hospital realizó pagos mensuales por caja menor por concepto de transporte de funcionarios, que carecen de justificación, no se encuentran soportados por ninguna autorización y/o delegación de funcionarios, no hay detalle de los funcionarios o de las diligencias a realizar. En consecuencia, de las irregularidades descritas se evidencia que la ESE Hospital de Fonseca ejecutó gastos soportados con facturas y/o recibos que no especifican las necesidades del bien o servicio.	* Gerencia * Asesor Financiero * Contabilidad * Presupuesto	Revisión de los actos administrativos de Constitución e Incorporación de Cuentas por pagar de vigencias Anteriores	* Nayid Cuesta -Gerente *Eider Rivero - Asesor Financiero * Damaris Herrera - Contador *Monica Manjarez - Presupuesto	30/01/2025	Verificación de los actos administrativos de Constitución e Incorporación de Cuentas por pagar de vigencias Anteriores	30/10/2024 30/12/2024	Asesora de Control Interno - Paola Daza		
13	Administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal (34.830.830)	14. Revisada la información de la cuenta rendida respecto al formato F15a Evaluación de Controversias Judiciales, el Equipo Auditor procedió a verificar la confiabilidad en suficiencia y calidad de la información, donde se evidenciaron diferencias entre la información rendida y la certificada por la entidad, teniendo en cuenta lo siguiente: En el formato F15a se debe relacionar las controversias iniciadas durante la vigencia evaluada, así mismo, las que fueron iniciadas en vigencias anteriores y que continúan en trámite durante la vigencia rendida, de lo cual se pudo evidenciar que en el formato F15a se cargó 29 procesos los cuales carecen de información en cuanto a cuantía, fecha de inicio y terminación del proceso, si lo hubiere al culminar la vigencia en estudio; así mismo, se pudo evidenciar, que la Entidad no lleva en debida forma, el control de los procesos judiciales para el reporte en la rendición de la cuenta en el SIA CONTRALORIA.	* Gerencia * Asesor Financiero * Contabilidad * Presupuesto	Implementación de una Reglamentación del Uso de los recursos de caja Menor	* Nayid Cuesta -Gerente *Eider Rivero - Asesor Financiero * Damaris Herrera - Contador *Monica Manjarez - Presupuesto	30/10/2024	Verificación de Implementación de un Reglamento de Caja Menor	30/08/2024 30/09/2024	Asesora de Control Interno - Paola Daza	Resolución de Reglamentación de la Caja Menor de la ESE	
13	Administrativo	14. Revisada la información de la cuenta rendida respecto al formato F15a Evaluación de Controversias Judiciales, el Equipo Auditor procedió a verificar la confiabilidad en suficiencia y calidad de la información, donde se evidenciaron diferencias entre la información rendida y la certificada por la entidad, teniendo en cuenta lo siguiente: En el formato F15a se debe relacionar las controversias iniciadas durante la vigencia evaluada, así mismo, las que fueron iniciadas en vigencias anteriores y que continúan en trámite durante la vigencia rendida, de lo cual se pudo evidenciar que en el formato F15a se cargó 29 procesos los cuales carecen de información en cuanto a cuantía, fecha de inicio y terminación del proceso, si lo hubiere al culminar la vigencia en estudio; así mismo, se pudo evidenciar, que la Entidad no lleva en debida forma, el control de los procesos judiciales para el reporte en la rendición de la cuenta en el SIA CONTRALORIA.	* Asesor Financiero * Asesor Jurídico	Implementación de control y revisión de información rendida en la plataforma SIA CONTRALORIA.	*Eider Rivero - Asesor Financiero * Jesus Maestre - Asesor Jurídico	30/01/2025	Revisión de Formato F15a antes de envío	30/10/2024 30/12/2024	Asesora de Control Interno - Paola Daza	Formato bien diligenciado y Verificado	
14	Administrativo	15. Organigrama de la entidad desactualizado, toda vez, que en trabajo de campo se pudo evidenciar, que algunos funcionarios se encuentran realizando funciones que no le corresponde.	* Gerencia * Talento Humano * Calidad	1. Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad. 2. Actualización del Mapa de Procesos de la entidad. 3. Ajustar Organigrama Institucional con base en mapa de procesos actualizado.	* Nayid Cuesta -Gerente * Alex Romero - Talento Humano *Erika Egea - Calidad	31/12/2024	Revisión de la información documental de la empresa. Lista de Chequeo de cada área de trabajo. Actualización de los manuales de procesos y procedimientos y plataforma estratégica de la entidad.	30-09-2024 31-12-2024	Paola Daza Control Interno de la ESE		
15	Administrativa	16. La E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca no cuenta con un Software financiero integrado que les permita llevar un control de todas y cada una de las operaciones que realice la ESE Hospital. Razón por la cual presentan incorrecciones que resultaron de muestra aleatorias de partidas presupuestales que comparadas con la obligación contable presentan diferencias de acuerdo con la ejecución presupuestal y la contabilización del gasto.	* Gerencia * Talento Humano * Sistemas	1. Revisión de las inconsistencias del sistema de información en mesa de trabajo. 2. Programación de capacitaciones en el sistema de información en todos los módulos	* Nayid Cuesta -Gerente * Alex Romero - Talento Humano * Carlos Arzuaga - Sistemas	31/12/2024	Mesa de Trabajo con ingenieros de soporte de la empresa R Fast y funcionarios de la entidad.	30-09-2024 31-12-2024	Paola Daza Control Interno de la ESE		
16	Administrativo con incidencia Sancionatoria, disciplinaria y fiscal (266.904.897)	17. En el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023 a la E.S.E Hospital San Agustín de Fonseca, se evidenció que la entidad no reconoció en la cuenta "2701 litigios y demandas" las demandas con calificación probable de pago, reflejando debilidades en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 numeral 2 de la Resolución 082 de junio 2021 expedida por la Contraduría General de la Nación, relacionada con el procedimiento contable de los procesos judiciales	* Asesor Financiero * Asesor Jurídico	* Realizar la evaluación de probabilidad de fallo judicial y determinar el porcentaje a favor o en contra de la ESE y los posibles montos asumir * Realizar mesas de trabajo para cruce, actualización y diligenciado el formato F15a. * Recaudar y actualizar la información para diligenciar con información con relación a demandas con calificación probable de pago. * Realizar Mesa de trabajo sobre notas a estados financieros para lograr con confiabilidad registro de saldos de los procesos judiciales contra el hospital * Aplicar mecanismos de control en el seguimiento oportuno al cumplimiento y pago de sentencias judiciales * Diseñar políticas y estrategias a la Gerencia para el oportuno cumplimiento de las obligaciones.	*Eider Rivero - Asesor Financiero * Jesus Maestre - Asesor Jurídico	31/12/2024	Informe de probabilidad de fallo	30-09-2024 31-12-2024	Paola Daza Control Interno de la ESE	Contabilización de provisiones en fallos judiciales de acuerdo a informe Jurídico de probabilidad de fallo	
17	Administrativo	18. En la verificación de los anexos cargados en el SIA CONTRALORIA por la E.S.E. en la Rendición de la Cuenta Anual vigencia 2023, se evidenciaron falencias al cumplir de forma parcial o incumplir con las variables de Suficiencia y Calidad en algunos Formatos y Anexos que son requeridos como lo establece la Resolución No. 008 del 29 de noviembre de 2023, expedida por la Contraloría General del Departamento de la Guajira, observándose que la entidad no diligenció correctamente la información de los Formatos F01, F03, F04, F05a, F11b, F07, F11A, F11b, F11y y F15a, tampoco incluyó en el anexo soporte del Formato F11b – el acto administrativo de Constitución de las Cuentas por Pagar correspondiente a la vigencia fiscal 2022	* Area Financiera * Control Interno	- Revisión y corrección de inconsistencias en el diligenciamiento de formatos y anexos. - Implementación de controles de calidad en la recopilación y presentación de la información.	*Eider Rivero - Asesor Financiero * Paola Daza - Control Interno *Monica Manjarez - Presupuesto	31/12/2024	Auditorías internas para verificar la corrección de inconsistencias y la calidad de la información presentada.	30-09-2024 31-12-2024	Paola Daza Control Interno de la ESE	- Porcentaje de formatos y anexos diligenciados correctamente: Número de documentos cargados correctos / Número total de documentos cargados * 100	

No. (A)	FORMULACIÓN			ACCIONES DE MEJORAMIENTO (E)	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO (F)	TIEMPO PROGRAMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MEJORAMIENTO (G)	MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO ADOPTADO POR LA ENTIDAD		RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO POR LA ENTIDAD	INDICADORES DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES (K)
	CLASE DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA CDG	ÁREAS CICLOS O PROCESOS INVOLUCRADOS				(H)				
							ACTIVIDAD (H1)	TIEMPO (H2)			
(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H1)	(H2)	(I)	(J)		
18	Administrativo	19. La Oficina de Control Interno para la vigencia 2023, no realizó las acciones de seguimiento y control a los distintos procesos claves de la entidad, lo que se evidenció en cada una de las observaciones determinadas en el presente informe.	* Control interno * Calidad	- Desarrollar y documentar un manual de procesos y procedimientos claros y detallados. - Implementar un plan de seguimiento y control periódico para todos los procesos claves de la entidad. - Capacitar al personal de la Oficina de Control Interno en las mejores prácticas de seguimiento y control.	* Paola Daza - Control Interno * Erika Egea - Calidad	31/12/2024	Realizar auditorías internas para verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos. - Informes de seguimiento mensuales para identificar y corregir posibles desviaciones a tiempo.	30-09-2024 31-12-2024	Paola Daza Control Interno de la ESE	- Índice de Cumplimiento de Auditoría (ICA): Número de procesos auditados cumplidos / Número total de procesos auditados * 100 - Tasa de Incidencias Corregidas (TIC): Número de incidencias corregidas / Numero total de incidencias detectadas * 100	
19	Administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal (95.973.776)	20. Revisados los expedientes contractuales cuyo objeto es el suministro de combustible (gasolina corriente, ACPM y lubricantes aceite y engrase) para los vehículos y equipos de las instalaciones de la ESE Hospital San Agustín de Fonseca, se encontraron las siguientes irregularidades: - No se proporcionó al contratista un listado de los vehículos para identificar los de su propiedad. - Las cláusulas del contrato no establecen un precio fijo del combustible ni citaron la Resolución del Min-Minas que regula el precio a facturar, lo que pone en duda la legitimidad del precio facturado.	* Contratación * Control Interno * Proveedor Externo	* Elaborar y proporcionar un listado detallado de los vehículos de la ESE al contratista. * Anexar un documento a los contratos futuros con los valores pactados con el contratista, citando la Resolución del Min-Minas correspondiente. * Implementar un sistema de control que registre los abastecimientos de combustible y verifique la propiedad de los vehículos.	* Laura Leon - Contratación	30/09/2024	Verificación mensual del cumplimiento de las nuevas cláusulas contractuales y del registro de los vehículos.	31-08-2024 30-09-2024 31-12-2024	Paola Daza Control interno de la ESE	Un Documento Detallado del listado de los vehículos vinculados a la ESE. Un documento (Contrato) donde se establezca un precio fijo del combustible y citar la Resolución del Min-Minas correspondiente. # de Vehículos abastecidos de Combustible / Total de Vehículos Relacionados Vinculados a la ESE * 100	
20	Administrativa	21. Previo a la firma de un contrato deberán elaborarse los estudios requeridos y pliego de condiciones según corresponda, la elaboración de estudios previos se establece como una condición de obligatorio cumplimiento en todos los procesos de selección de acuerdo a lo normado en los numerales 7 y 12 (Este último modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la ley 80 de 1993. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 establece la importancia de los estudios previos, siendo estos el soporte para elaborar el pliego de condiciones y el contrato. Dentro de la muestra de la contratación de la E.S.E. Hospital San Agustín se identificaron los contratos N°OPS-838, OPS-1032, ARR-1440, OPS-1881, OPS-288, OPS-515, OPS-881, OPS-876, ARR-1089, OPS-1289, OPS-1523, SUM-1254, SUM-1529, SUM-850, SUM-669 sin estudios previos, la Entidad no determinó la necesidad y conveniencia, las particularidades, ni los requisitos mínimos para establecer la idoneidad del contratista. En virtud del principio de planeación, la Resolución No. 5185 de 2013 establece que la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar y dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. En referencia, el manual de contratación de la Entidad en el artículo 4 del capítulo II dispone que cada dependencia interesada deberá remitir la respectiva solicitud de iniciación del proceso contractual, acompañada de los documentos previos para tal fin, como: disponibilidad presupuestal, justificaciones, especificaciones técnicas, cantidades y todos aquellos aspectos que permitan darle claridad al proceso. Así las cosas, corresponde a la oficina, dependencia o departamento que tenga la necesidad de que se celebre el contrato realizar los estudios previos, y su deficiencia o ausencia genera practicas indebidas. De acuerdo con la norma citada, la entidad debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, sin que sea relevante la modalidad de selección, en todo caso, la modalidad de contratación directa no puede eximir esta responsabilidad.	* Contratación * Control Interno * Áreas Interesadas en Contratación	* Elaborar y documentar estudios previos para todos los procesos de selección de contratistas. * Determinar la necesidad y conveniencia, las particularidades y los requisitos mínimos para cada contrato.	* Laura Leon - Contratación	30/09/2024	* Auditorías internas periódicas e informes de cumplimiento. *Seguimiento mensual a la elaboración de estudios previos para asegurar que se cumplan antes de la firma de los contratos.	30-09-2024 31-12-2024	Paola Daza Control interno de la ESE	* Porcentaje de contratos con estudios previos elaborados = (Número de contratos con estudios previos elaborados / Total de contratos analizados) * 100 * Número de auditorías internas realizadas = (Número de auditorías internas realizadas / Número de auditorías internas programadas) * 100 * Índice de cumplimiento de recomendaciones de auditoría = (Número de recomendaciones implementadas / Número total de recomendaciones) * 100	
21	Administrativa	22. En la revisión de la muestra contractual, se identificaron contratos que no cuentan con informes de supervisión, los cuales son los No. SUM-1254, SUM-1529, SUM-850, SUM-669, SUM-1076, SUM-1497, CCV-1692, SUM-846. Además, los informes existentes no cumplen con los requerimientos del artículo 83 de la Ley 1474, que exige seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. La supervisión debe ser permanente y detallada.	* Contratación * Control Interno * Supervisores	- Documentar e Implementar procedimientos detallados para la supervisión y control de contratos. - Capacitar al personal en los requisitos de la Ley 1474 para asegurar el cumplimiento adecuado. - Desarrollar e implementar un sistema de monitoreo y reporte que permita la creación de informes detallados y cronológicos.	* Laura Leon - Contratación * Freddy Estrada - Supervisor	30/09/2024	Supervisión continua de la ejecución contractual mediante inspecciones y revisiones periódicas	30-09-2024 31-12-2024	Paola Daza Control interno de la ESE	- Indicador de Supervisión de Contratos = (Número de contratos supervisados con informes detallados / Número total de contratos supervisados) * 100 - Indicador de Conformidad de Informes = (Número de informes que cumplen con los requisitos legales / Número total de informes generados) * 100	
22	Administrativa	23. En el informe de contratos del SIA OBSERVA, La E.S.E. Hospital San Agustín reporta 85 órdenes de compras por medio de las cuales adquirió diferentes insumos, elementos y medicamentos, con valores que oscilan desde \$90.000 hasta \$93.070.920. Revisado el manual de contratación de la entidad, se evidencio que la orden de compra no se establece como modalidad o mecanismo de contratación, no hay indicaciones, términos, condiciones, directrices o procedimientos internos que indiquen las circunstancias en las cuales se puede realizar y el valor por el cual se podrá suscribir una orden de compra. Es necesario enfatizar en que, aunque las E.S.E. gozan de un régimen especial de contratación, no significa que puedan ejercer su actividad contractual bajo criterios eminentemente privados, si no que por disposición normativa deben aplicar los principios constitucionales de la función pública, tal como lo establece la Resolución No. 5185 de 2013. Las Empresas Sociales del Estado deben definir en su manual de contratación las modalidades y mecanismos que estimen pertinentes, pudiendo tener otros procedimientos que permita a la Entidad realizar compras de manera eficiente, pero estos deben estar definidos en su estatuto. Es fundamental que se implemente procedimientos adecuados y transparentes para garantizar una gestión eficiente y legal de sus recursos. Sin pautas claras para la	* Contratación	- Actualizar el manual de contratación conforme a las recomendaciones dadas por el ente de control - Definir en el manual de contratación las modalidades y mecanismos para las órdenes de compra. - Implementar procedimientos adecuados y transparentes para la gestión eficiente y legal de los recursos.	* Laura Leon - Contratación * Freddy Estrada - Supervisor	31/10/2024	- Realizar auditorías internas periódicas para verificar la correcta aplicación de los nuevos procedimientos. - Revisar y actualizar el manual de contratación regularmente para asegurar que cumpla con las normativas vigentes.	30-09-2024 31-12-2024	Paola Daza Control interno de la ESE	Porcentaje de órdenes de compra que cumplen con los nuevos procedimientos definidos en el manual de contratación. (Número de órdenes de compra realizadas / Total de órdenes de compra * 100) Un documento Manual de contratación actualizado, socializado e implementado	
23	Administrativo	24. Las Empresas Sociales del Estado deben definir en su manual de contratación las modalidades y mecanismos que estimen pertinentes, pudiendo tener otros procedimientos que permita a la Entidad realizar compras de manera eficiente, pero estos deben estar definidos en su estatuto. Es fundamental que se implemente procedimientos adecuados y transparentes para garantizar una gestión eficiente y legal de sus recursos. Sin pautas claras para la	* Contratación * Control Interno	- Desarrollar y documentar un manual de procesos y procedimientos detallado. - Implementar un sistema de seguimiento y control interno regular a los procesos claves. - Capacitar al nuevo funcionario de la Oficina de Control Interno sobre sus responsabilidades y las nuevas políticas de seguimiento.	* Laura Leon - Contratación * Alex Romero - Talento Humano	31/12/2024	Revisión mensual de los procesos y procedimientos.	31-08-2024 30-09-2024 31-10-2024 30-11-2024 31-12-2024	Paola Daza Control interno de la ESE	- Número de acciones implementadas / Número total de acciones planificadas * 100 - Número de revisiones mensuales completadas / Número total de meses * 100	
24	Administrativo	25. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales el análisis del sector económico. Siendo este un referente para los que gestionan recursos públicos. Cualquier contrato que se financie con recursos públicos, independientemente de si se suscribe y ejecuta en régimen público o privado, por una entidad estatal o Empresa Social del Estado, debe tener el estudio del sector, de igual forma, la Entidad debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Revisados los procesos contractuales de la E.S.E. San Agustín no contiene los análisis que debieron realizarse a fin de establecer un presupuesto y analizar las especificaciones técnicas, comerciales, económicas y jurídicas que permita determinar el valor del bien o servicio de lo que se requiere contratar y	* Contratación * Control Interno	- Documentar e implementar el Analisis del Sector Económico en el proceso de contratación de la ESE	* Laura Leon - Contratación	31/10/2024	Realizar auditorías internas periódicas para verificar la correcta aplicación de los nuevos procedimientos. Revisar y actualizar el manual de contratación regularmente para asegurar que cumpla con las normativas vigentes.	31-08-2024 30-09-2024 31-10-2024 30-11-2024 31-12-2024	Paola Daza Control interno de la ESE	Número de contratos supervisados con análisis del Sector / Número total de contratos supervisados * 100	

No. (A)	FORMULACIÓN			ACCIONES DE MEJORAMIENTO (E)	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO (F)	TIEMPO PROGRAMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MEJORAMIENTO (G)	MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO ADOPTADO POR LA ENTIDAD		RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO POR LA ENTIDAD	INDICADORES DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES (K)		
	CLASE DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA CDG	ÁREAS CICLOS O PROCESOS INVOLUCRADOS				(H)	(I)					
												ACTIVIDAD (H1)	TIEMPO (H2)
(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H1)	(H2)	(I)	(J)				
25	Administrativa con incidencia disciplinaria	26. La E.S.E. Hospital no cuenta con manuales de procedimientos, métodos, principios y normas de los procesos institucionales, en aras de establecer responsables y definir las tareas a desarrollar en cada dependencia, situación que incumple con el parágrafo único del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, que señala que el control interno se expresará a través de procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. Así mismo, desconoce el artículo 2.2.21.5.2 sobre manuales de procedimientos del decreto 1083 de 2015, por lo anterior se configura una observación Administrativa con presunta.	* Contratación * Control Interno * Calidad	Desarrollar y documentar manuales de procedimientos, métodos, principios y normas para todos los procesos institucionales. Implementar un sistema de control interno que incluya mecanismos de verificación y evaluación conforme a las normativas legales vigentes. Capacitar al personal de cada dependencia en el uso y aplicación de los nuevos manuales de procedimientos.	* Laura Leon - Contratación * Paola Daza - Control Interno * Erika Egea - Calidad	31/12/2024	Revisión bimestral de la implementación y cumplimiento de los manuales de procedimientos.	31-08-2024 31-10-2024 31-12-2024	Paola Daza Control Interno de la ESE	- Indicador de implementación de manuales:* (Número de manuales desarrollados y documentados / Total de manuales necesarios) x 100 - Indicador de capacitación:* (Número de empleados capacitados / Total de empleados) x 100 - Indicador de conformidad de auditorías internas:* (Número de auditorías internas conformes / Total de auditorías realizadas) x 100			
26	Administrativo	27. En desarrollo de la presente auditoría se verificó el trámite de entradas y salidas de almacén de los bienes devolutivos y/o de consumo como lo son papelería, elementos de ferretería, elementos de aseo, insumos y medicamentos, equipos, entre otros, con ocasión de los contratos de suministro y órdenes de compra ejecutados durante la vigencia 2023. Se encontró que el área de almacén no cuenta con la documentación que acredite el ingreso de los artículos, y los pocos soportes que están, carecen de las firmas de los participantes; sumado a esto, no se registra la operación de entrada y salida de los bienes a través del Kardex que permita llevar un control detallado de los movimientos de almacén. Tal situación genera incertidumbre de cómo recibe y verifica la E.S.E. Hospital San Agustín, los elementos y como confronta la cantidad, especificaciones, calidad y condiciones de los artículos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra. Llama la atención, que, en los comprobantes existentes, se observa que se realiza una única salida de todos los elementos y/o artículos ingresados, aun cuando son bienes de consumo paulatino, que se van entregando periódicamente de acuerdo con la necesidad.	- Almacén - Contratación - Control Interno	- Implementar un sistema de registro y control detallado de entradas y salidas de almacén a través del Kardex. - Asegurar la documentación completa y las firmas necesarias de los participantes en los procesos de ingreso y salida de bienes. - Capacitar al personal involucrado en los procedimientos de control y verificación de inventarios.	- Freddy Estrada - Almacén - Laura Leon - Contratación - Paola Daza - Control Interno	31/10/2024	Auditoría interna mensual del proceso de registro y control de almacén.	31-08-2024 30-09-2024 31-12-2024	Paola Daza Control Interno de la ESE	- Indicador de completitud de registros de almacén:* (Número de registros completos / Total de registros) x 100 - Indicador de conformidad de firmas:* (Número de registros con firmas completas / Total de registros) x 100 - Indicador de capacitación:* (Número de empleados capacitados / Total de empleados del área) x 100			
27	Administrativo con incidencia sancionatoria	28. La información contractual de los sujetos de control de la CGDG debe ser rendida a través del aplicativo SIA OBSERVA mes a mes, a más tardar al quinto (5) día hábil del mes siguiente al que corresponde la información. Realizado el respectivo control de legalidad en el SIA OBSERVA, se encontró que el Hospital San Agustín de Fonseca solo rindió un 42% de los expedientes contractuales, no cumplió con el 100% del cargue de los documentos requeridos en el sistema, incumpliendo así lo establecido en la resolución N° 008 de 2023 que contempla como hecho sancionable no publicar o publicar parcialmente en SIA Observa la información contractual en sus etapas, Precontractual, Contractual y Post contractual, razón por la cual se configura una observación Administrativa con incidencia sancionatoria.	- Área de Contratación - Área de Control Interno - Gestión Documental	Realizar un diagnóstico completo para identificar las causas del incumplimiento en la publicación de la información contractual. Establecer un plan de acción para asegurar el cumplimiento del 100% de los requerimientos de SIA OBSERVA. Implementar controles internos para la verificación y seguimiento del cumplimiento de los plazos y requisitos de carga de información en SIA OBSERVA. Capacitar al personal responsable sobre la importancia y los procedimientos para el cumplimiento de la normativa vigente.	- Laura Leon - Contratación - Paola Daza - Auditor Interno	31-11-2024	Revisión quincenal del cumplimiento del cargue de información en SIA OBSERVA.	31-08-2024 30-09-2024 31-12-2024	Paola Daza Control Interno de la ESE	- Número de expedientes contractuales cargados SIA OBSERVA / Total de expedientes contractuales requeridos /100 - Número de empleados capacitados / Total de empleados del área * 100 - Número de revisiones realizadas / Número de revisiones programadas* 100			

Representante Legal _____